Riohacha, 1º de diciembre de 2025

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE RIOHACHA

Nit. 825000008-1
Calle 2 No. 8-38 Riohacha, La Guajira.-

DEBE A:

MARLON ERIK OROZCO MOLINA
c.c. No. 2.768.449 de San Juan del Cesar (Guajira)

Por concepto de la Prestación de Servicios señalada en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 De 2024, de Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTABLES DE LA CORPORACIÓN. Durante el mes de **noviembre** de 2025.

Por valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) el cual una vez Descontado las deducciones se debe de consignar a la **Cuenta De Ahorros No. 088177639 del Banco de Bogotá** de la cual Soy Titular.-

A si mismo manifiesto que mis ingresos mensuales no superan el valor de **$3'500.000.oo,** que para el desarrollo de mis obligaciones contractuales no he contratado, ni vinculado trabajadores asociados a mi actividad, ello de conformidad al parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario nacional, modificado por el artículo 17 de la ley 1819 de 2016, Reforma tributaria estructura**.**

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, certifico que me encuentro al dia con los aportes de seguridad social integral (salud, Pensión y Arl) y no estoy obligado a pagar aportes parafiscales, toda vez que no tengo personas a cargo durante los últimos seis (06) meses.

MARLON ERIK OROZCO MOLINA
c.c. No. 2.768.449 de San Juan del Cesar (Guajira)